SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Agua Dulce, Veracruz
Periodo de Comisión: 08 al 10 de mayo de 2019
Fecha de Presentación: 15 de mayo de 2019
RUC: 6371

Ing. Juan Manuel Muñoz Meza
Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia
De Transporte y Almacenamiento
P r e s e n t e.

- **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Cumplimiento a la orden de inspección ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/00010/2019, de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, la cual tiene por objeto verificar física y documentalmente que la empresa **VIRTUAL PIPELINES DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V**. haya y se encuentre dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en los términos y condicionantes que conforman la resolución en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental, número ASEA/UGI/DGGTA/0120/2016 de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento, de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y, en su caso, sus modificaciones.

- **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

La visita de inspección inició el miércoles 08 de mayo del presente año en el "Centro de Transferencia de Gas Natural para Transporte por Semirremolques, VPM-Agua Dulce, Ver", ubicado a la altura del kilómetro 39+507 de la carretera Cárdenas-Coatzacoalcos, en el predio rústico número 34, en la colonia Gilberto Flores Muñoz en el municipio de Agua Dulce, en el estado de Veracruz. La diligencia se concluyó el día 10 de mayo del presente año.

- **RESULTADOS OBTENIDOS:**

Se pudo verificar en sitio el cumplimiento a las obligaciones en materia de impacto y riesgo ambiental establecidas en los artículos 17 y 18 Fracción III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, respecto del cumplimiento de términos y condicionantes consignados en el Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental, emitido mediante el oficio número ASEA/UGI/DGGTA/0120/2016 de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, expedido por la Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Se atendió en tiempo y forma la solicitud de la Unidad de Asuntos Jurídicos en lo referente al cumplimiento de las obligaciones contenidas en los términos y condicionantes que conforman la resolución en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental, número ASEA/UGI/DGGTA/0120/2016.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Agua Dulce, Veracruz
Periodo de Comisión: 08 al 10 de mayo de 2019
Fecha de Presentación: 15 de mayo de 2019
RUC: 6371

ATENTAMENTE

Víctor Hugo Hernández Cruz
Inspector

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.